

## RESOLUCIÓN 1499 DE 2005

(16 agosto)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

### SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

"Por la cual se le asignan funciones de administración del parque automotor al Grupo de Trabajo Interno de Bienes, Servicios y Logística, adscrito a la Dirección Administrativa y Financiera del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA"

### EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA"

En uso de sus facultades legales y especial por las contempladas en los Artículos [4°](#), [23](#) y [32](#) del Decreto 249 de 2004, y

#### CONSIDERANDO:

Que el Decreto [249](#) de enero 28 de 2004 "Por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA", le asignó a la Secretaría General de la Entidad en el numeral 3° de su artículo [9](#) la función de "Administrar el parque automotor de la entidad, organizando, dirigiendo y controlando los procesos para garantizar la adecuada prestación de los servicios generales que requiere la Entidad".

Que el mismo Decreto [249](#) del 28 de enero de 2004, le asignó funciones con respecto a los procesos contractuales a la Secretaría General y a la Dirección Administrativa y Financiera, estableciendo en el artículo [15](#) numeral 2, que le corresponde a la Dirección Administrativa y Financiera dirigir, coordinar, controlar y ejecutar los procesos y actividades requeridas en la entidad para la administración de los recursos físicos, financieros y prestación de servicios generales con criterios de eficiencia y eficacia; y en el numeral 6 del mismo artículo, establece que le corresponde a la Dirección Administrativa y Financiera dirigir en coordinación con las demás dependencias del SENA los procesos contractuales de la Entidad.

Que con base en las facultades que le otorgan los artículos [115](#) de la ley 489 de 1998 y [32](#) del Decreto 249 de 2004, el Director General de la Entidad, creó mediante la Resolución No. [01931](#) del 23 de agosto de 2004, modificada parcialmente por la Resolución No. 01988 del mismo año, el Grupo permanente de trabajo integrado, de Bienes, Servicios y Logística, con servidores públicos de la Dirección Administrativa y Financiera y la Secretaría General.

Que en los numerales 12 y 20 del artículo [Tercero](#) de la Resolución 01931 de 2004, se le asignaron al Grupo de Bienes, Servicios y Logística, adscrito a la Dirección Administrativa y Financiera; funciones relacionadas con la administración del parque automotor: "Velar porque se realice el mantenimiento preventivo y correctivo al parque automotor de vehículos de la Dirección General" y "Administrar y controlar la contratación y prestación de los servicios de mantenimiento del parque automotor de la Dirección General".

Que de acuerdo con los principios de eficiencia y economía de la función administrativa contemplados en el artículo [209](#) de la Constitución Política de Colombia y para el óptimo desarrollo de todas las actividades inherentes al parque automotor de la Entidad, se hace necesario que el Grupo de Bienes, Servicios y Logística, lleve a cabo todas las funciones

relacionadas con el parque automotor del SENA, entre ellas, la de administrar el pool de conductores y vehículos de la Dirección General del SENA, la de distribuir los vales de gasolina de los vehículos de la Dirección General del SENA y administrar la base de datos de los vehículos del SENA a nivel nacional.

En mérito a lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Modificar el numeral 36 del artículo [tercero](#) de la Resolución No. 01931 del 23 de agosto de 2004 y adicionar al mismo artículo el numeral 37, así:

ARTICULO [TERCERO](#): Funciones del Grupo de Trabajo Integrado de Bienes, Servicios y Logística: Son funciones del Grupo de Trabajo Integrado de Bienes, Servicios y Logística las siguientes:

36. Realizar todas las funciones relacionadas con el parque automotor del SENA, entre ellas, la de administrar el pool de conductores y vehículos de la Dirección General, distribuir los vales de gasolina de los vehículos de la Dirección General del SENA y administrar la base de datos de los vehículos del SENA a nivel nacional.

37. Las demás que le sean asignadas por el jefe inmediato y que correspondan a la naturaleza de los procesos del Grupo.



ARTÍCULO 2o. Asignar los siguientes cargos y servidores públicos que los ocupan, de la planta de personal de la Secretaría General, al Grupo de Trabajo Integrado de Bienes, Servicios y Logística:

Cargo	Servidor Público
Auxiliar Grado 01	José Gabriel Lara Coy
Trabajador Oficial - Conductor	Jaime Tobías Ulloa León
Trabajador Oficial - Conductor	Marco Antonio Correa Riveros
Trabajador Oficial - Conductor	Mauricio Sarmiento Alvarado
Trabajador Oficial - Conductor	Fabio Antonio Reyes Castañeda
Trabajador Oficial - Conductor	Henry Riaño Clavijo

ARTÍCULO 3o. Comuníquese esta Resolución a la Secretaría General, Directores de Area y Jefes de Oficina de la Dirección General, así como a todos los Directores Regionales y Subdirectores de Centro.

ARTÍCULO 4o. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los

DARIO MONTOYA MEJIA

Director General



—

Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Sena

ISSN Pendiente

Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)

